

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIA EN FECHA 27 DE MAYO DE 2010**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Rafael Galán Chiralt
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Juan Arturo Hernández Vila
D^a. Ana Pérez Marí
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Salvador Ramírez Navarro
D. José Ferrerons Delhom
D. José Vicente Sanchis Vila
D^a. Lourdes A. Martí Marí
D^a. Maria Dolores Benítez Calderón
D. Juan Romero Cabrera
D. Ramón Cifuentes Fernández
D. Juan Carlos Gimeno Ricart
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a veintisiete de mayo de dos mil diez siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010 y, no formulándose éstas, el acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, autorizándose su transcripción al libro oficial de Actas.



2. RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMERO 2010/00405 Y NÚMERO 2010/00762.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00405, de 10 de marzo, sobre la convocatoria de solicitud de ayudas RURALTER-Paisaje de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vista la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00762, de 27 de abril, referente a la convocatoria de concesión de subvenciones para becas según el programa de Prácticas Formativas “La Dipu te Beca”.

Considerando justificadas las redacciones de las Resoluciones en razón a la urgencia para poder seguir los trámites en los Organismos correspondientes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales que de hecho y de derecho la integran, **acuerda:**

Primero.- Ratificar y hacer suyas las Resoluciones de Alcaldía núm. 2010/00405 y la núm. 2010/00762, en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

3. DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2010/00783 RELATIVA A CAMBIOS EN LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del contenido de la Resolución **núm. 2010/00783** de 28 de abril de 2.008, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de cambio de representación del grupo municipal socialista en las Comisiones Informativas, del tenor literal siguiente:

“Por el portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE se ha comunicado a esta Alcaldía la modificación, con efectos de uno de mayo próximo, de representantes del mismo en tres de las Comisiones Informativas constituidas por acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de junio de dos mil siete.

Visto que los referidos cambios, en tanto que implican el relevo de determinadas personas por otras, no alteran la proporcionalidad establecida entre los diferentes grupos políticos municipales en el seno de tales comisiones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 1, c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, especialmente lo previsto en el artículo 125, letra c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, que reserva la adscripción concreta a cada comisión de los concejales pertenecientes a cada grupo a los acuerdos adoptados en el seno de los mismos y comunicados por el respectivo portavoz mediante escrito dirigido al Alcalde y del que se deberá dar cuenta al Pleno.

Esta Alcaldía, a la vista de cuanto antecede, y en ejercicio de sus atribuciones, **resuelve:**

Primero.- Tener por formalizados los cambios en la representación del grupo municipal socialista en las Comisiones Informativas que se señalan a continuación.

- COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSO HUMANOS, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: D. Salvador Ramírez Navarro sustituye a Doña Amparo Cebrián Fernández.

- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS A LAS PERSONAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D. Salvador Ramírez Navarro sustituye a D. Rafael Galán Chiralt.

- COMISION DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: D. Salvador Ramírez Navarro sustituye a Doña Ana Pérez Marí.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a las Secretarías Delegadas de las respectivas Comisiones Informativas y a los departamentos de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dese cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Darse por enterados de la **Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00783**, dictada el 28 de abril de 2.010 en la literalidad de sus términos.

Previamente al expresado acuerdo por el sr. Alcalde se concretan las razones de la Resolución en el hecho de que, tal y como se comprometió el equipo de gobierno se ha reducido en un concejal liberado, pero además sus compañeros de grupo se han sacrificado cediendo puestos en Comisiones Informativas para que sean ocupados por el concejal que ha dejado de estar liberado, lo quiere agradecer públicamente a los concejales.

4. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, TRANSFERENCIA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO PROCEDENTE DE EDAR EN SECTOR “SANTA ANA”.

Visto que el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, la Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 “Santa Ana” ha presentado en fecha 14 de diciembre de 2009 solicitud relativa a que el Ayuntamiento se subrogue en la autorización, concedida con carácter definitivo, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), como organismo de cuenca dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de fecha 30 de septiembre de 2009 (rfª: 2006VS0003), para vertido de aguas residuales, procedente de saneamiento de urbanización al Barranco del Fondo, en este término municipal, con un caudal estimado de 101.397 m³ al año, un caudal máximo de 28’97 m³/hora y caudal medio de 277’80 m³/día.

Visto que el Programa de Actuación Integrada, correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2 “Santa Ana”, contemplada la ubicación de estación depuradora de aguas residuales, y que el Proyecto de Urbanización determinó su ubicación exacta, previendo que las aguas residuales

provenientes del conjunto de parcelas destinadas a uso residencial, fueran conducidas por emisario hasta cauce público.

Visto que no se planteó en ningún caso la constitución de entidad urbanística colaboradora de conservación, por lo que el mantenimiento de los equipamientos existentes y servicios implantados en el área urbanizada habrá de ser asumido por esta Entidad local, como titular de los que le han sido adjudicados en el instrumento reparcelatorio, y en consecuencia, habrá de proceder este Ayuntamiento a subrogarse en los costes y autorizaciones concedidas a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 1.2 santa ana, EN CALIDAD DE Agente Urbanizador.

Visto que las obras de urbanización tuvieron comienzo en fecha 4 de octubre de 2007, según consta en el acta de comprobación de replanteo, habiendo sido recibidas a expensas de determinados aspectos que habrán de ser debidamente ejecutados por el urbanizador para declarar las obras urbanizadoras y de instalación de infraestructuras y servicios como aptas para su utilización, como la propia estación depuradora de aguas residuales, al estar pendiente de que se efectúa la comprobación de su adecuado funcionamiento, según indica el Ingeniero Técnico municipal (ITOP).

Vistos los argumentos jurídicos expuestos en la resolución de la CHJ, y teniendo asimismo en cuenta:

Que el Programa de Actuación Integrada, referente a la U.E. núm. 7, sector a.2, "Santa Ana", como la mayor parte de los Programas (PAIs), han sido adjudicados estando vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), por lo que las actuaciones que hayan de seguirse en cualquier procedimiento relativo a la urbanización en dicha área, deberán interpretarse a la luz de disposiciones posteriores en materia urbanística que sean de aplicación, conforme a la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 67/2006, de 15 de mayo, de ordenación y gestión territorial y urbanística.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 17 de mayo de 2010 con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales, **acuerda:**

Primero.- Aceptar el cambio de titularidad de la autorización de vertido de aguas residuales provenientes de la estación depuradora (EDAR), instalada en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, sector 1.2 "Santa Ana", subrogándose a tal efecto en la concedida a tal fin al agente urbanizador, la "Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 Santa Ana", y asumir en consecuencia la satisfacción del canon de control de vertidos a cauce público que sea de aplicación, estimado cuantitativamente en 761'74 €/año, y las obligaciones derivadas de la expresada autorización de vertido, referidas a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, así como a que los efluentes no superen en ningún caso los valores límite de emisión (VLE), y al cumplimiento de los demás condicionantes contenidos en la resolución autorizante.

Segundo.- Designar al concejal delegado de urbanismo como persona encargada de cumplir las obligaciones correspondientes, entretanto se determina el

sistema o procedimiento de gestión indirecta del servicio, adscribiéndosele a la empresa concesionaria del servicio de aguas y saneamiento en el casco urbano del municipio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mencionada "Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 Santa Ana" y a la Confederación Hidrográfica del Júcar con expresión de los recursos a que haya lugar.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes de carácter presupuestario, de contabilización y pago de las cuotas que corresponda satisfacer a este Ayuntamiento como adjudicataria de terrenos afectos al pago de cuotas de urbanización y de cuantos ingresos de Derecho Público y otros gastos que haya que satisfacer como consecuencia de la explotación de la referida estación depuradora de aguas residuales, sin perjuicio de su repercusión a las personas usuarias de la red de saneamiento en la zona.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia, se concedió la palabra al concejal portavoz del grupo socialista, para que explicase la propuesta.

5. DEFINICIÓN DEL PERIODO DE PRÓRROGA PARA ACTIVIDADES CONSOLIDADAS.

Visto que en la disposición transitoria primera de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General Municipal, aprobado por la Consellería competente en fecha 15 de abril de 2002, cuya resolución fue inserta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 15 de mayo de 2002, y que entró en vigor el día 3 de junio de 2002, se establece un plazo de cuatro años, susceptible de cuantas prórrogas acuerde la Corporación Municipal, durante cuyo lapso temporal se admite el mantenimiento, reforma o ampliación de la actividad en los antiguos sectores industriales, recalificados para un uso residencial o terciario, incluyendo la concesión de nuevas licencias de actividad por periodo limitado, en tanto no se lleve a efecto la transformación prevista.

Visto que por precedentes acuerdos plenarios, de 30 de junio de 2006 y 3 de agosto de 2007, se han conferido prórrogas anuales, tácitamente ampliadas por idéntico plazo, comportando cierta inseguridad, por lo que, según el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, procedería un expreso pronunciamiento por un lapso mayor, dada la coyuntura crítica actual que afecta al tejido industrial y empresarial, con repercusiones negativas para el empleo.

Visto que, según la Memoria justificativa del Plan General (anexo II) se prevé un umbral de 14 años desde su entrada en vigor para el completo desarrollo de sus previsiones, transcurrido el cual procedería la obligatoria revisión o la elaboración de un nuevo Plan General, que altere el modelo territorial planteado atendiendo a la evolución real operada.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 17 de mayo de 2010 con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez votos a favor, correspondientes a los nueve concejales pertenecientes al grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y 7 abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Conferir prórroga como máximo hasta el 3 de junio de 2016 como plazo para admitir el mantenimiento, reforma y ampliación de las actividades industriales en sectores o unidades de ejecución calificadas como de uso residencial o terciario, pudiendo concederse nuevas licencias de actividad con carácter temporal y por el plazo de un año, sin perjuicio de su prórroga hasta el límite máximo señalado, previa comprobación de la situación urbanística y de gestión del ámbito donde se ubiquen.

Segundo.- Abrir información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y red telemática municipal,, considerando que, de transcurrir el plazo indicado sin haberse presentado en el registro general de entrada de esta Entidad Local escrito alguno de alegaciones, sugerencias u observaciones, se levará a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, la concesión de prórroga hasta la fecha indicada y con las finalidades reseñadas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Por el sr. Arturo Hernández se manifiesta que la propuesta presentada es para poder poner en marcha una regulación en algunos sectores terciarios-residenciales y que según la previsión del PGOU estos terrenos pasarían a suelo residencial pero que, hoy en día, al existir terreno suficiente para viviendas se amplía el periodo de prórroga para las licencias de actividades consolidadas para que tengan una mayor seguridad con el fin de invertir en las naves existentes, poder regularlo para seguir trabajando e invirtiendo en las mismas hasta que se conviertan en lo que disponga la próxima reforma del Plan General, que será en unos seis años, aunque la prórroga deberá revisarse anualmente.

Por el sr. Ferrerons Delhom se motiva su abstención en la Comisión Informativa porque el Plan General determina que se revise todos los años y que sino se pueda prorrogar anualmente, no esperar una prórroga tan larga porqué no se van a poder dar licencias industriales en el sector, por ello no están de acuerdo ni en desacuerdo con la prórroga de 6 años.

La Alcaldía aclara que así se ofrece la posibilidad de prórroga a los propietarios de naves dando las mejores posibilidades para su explotación.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RETASACIÓN DE CARGAS EN LA U.E. NÚMERO 10.2

Visto que el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 10.2, la "Agrupación de Interés Urbanístico Juan Esteve 10.2 de Albal" ha presentado en fecha 16 de marzo de 2010 documento justificativo de retasación de cargas por incremento de costes en la actuación urbanizadora llevada a cabo.

Visto que por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2003, fue adjudicado el Programa de Actuación Integrada, correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 10.2, a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO JUAN ESTEVE UE 10.2, en calidad de Agente Urbanizador, insertándose el anuncio correspondiente en el BOP núm. 143, de 18.06.2003.

Visto que, según el expresado Programa, que lleva incorporado el Proyecto de Urbanización, y el Convenio urbanístico suscrito en fecha 30 de marzo de 2004, los costes del mismo son los siguientes:

Presupuesto de ejecución por contrata	1.152.207,17 €
Gastos de gestión (P.A.)	230.441,43 €
Asistencia técnica (1% PEM)	9.682,41 €
Beneficio del urbanizador	83.539,86 €
Indemnizaciones: No se definen	

Visto que en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía núm. 2005/0973, de 25 de mayo de 2005, del cual se insertó el anuncio correspondiente en el B.O.P. núm. 136, de 10.06.2005, se contemplan las siguientes indemnizaciones: 2.579'25, 4.350'00, 26.911'00 y 504'00 por derribos y plantaciones y 71.021'64 € por resolución de contrato de arrendamiento histórico valenciano, por un total de 105.366 €.

Visto que el programa asciende, en consecuencia, al importe total de 1.712.010'22 € (IVA incluido), según el mencionado instrumento reparcelatorio, al cual habría que adicionar el importe de las indemnizaciones, por lo que cabe determinar que las cargas brutas de la actuación son 1.817.376 € (IVA incluido), una vez deducido el beneficio del urbanizador.

Visto que las obras de urbanización tuvieron comienzo en fecha 11 de noviembre de 2005, según consta en el acta de comprobación de replanteo.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico municipal (ITOP), del que se deduce que el importe de la retasación representa un aumento del 19'96% sobre el presupuesto del programa, fundándose en cambio normativo y en la aparición de circunstancias sobrevenidas, así como de carácter jurídico.

Atendiendo a los siguientes fundamentos de Derecho:

El Programa de Actuación integrada, referente a la U.E. núm. 10.2, como la mayor parte de los Programas, fueron adjudicados estando vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), por lo que los supuestos en que sea posible la retasación de cargas deberán interpretarse a la luz de dicha normativa (artículo 67 LRAU), matizándose, si fuere

preciso, con las disposiciones posteriores que en materia urbanística afecten a dicho planeamiento, según la disposición transitoria primera de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, conforme a lo prevenido por el art. 168 de la misma y los artículos 389 a 393 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 67/2006, de 15 de mayo, de ordenación y gestión territorial y urbanística, siendo así que el aumento contemplado en la retasación de cargas no rebasa el 20% del presupuesto del Programa objeto de adjudicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 17 de mayo de 2010 con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores concejales, **acuerda:**

Primero.- Declarar su conformidad inicial a la Memoria de retasación de cargas, formulada por el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 10.2, la "Agrupación de Interés Urbanístico Juan Esteve 10.2 de Alba", por importe total de 294.522'41 € (IVA no incluido), por considerar que no rebasa el límite del 20% y se hallan justificadas las causas en que se funda.

Segundo.- Abrir información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio que será inserto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, tablón de anuncios de la Corporación y red telemática municipal, a los efectos de que puedan ser presentados en el registro general de entrada de esta Entidad Local escritos conteniendo alegaciones u observaciones a la retasación tramitada, y mediante notificación a las personas físicas y jurídicas que figuran como interesadas en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares de derechos reales inscritos sobre las fincas, encomendándose al agente urbanizador que proceda a su práctica en cuanto a quienes sean miembros de la misma Agrupación adjudicataria, dejando de ello debida constancia de la diligencia de recepción, en tanto que a las demás personas le corresponderá a esta Entidad Local por sus propios medios la práctica de a entrega de las notificaciones que se cursen, indicándoseles en todo caso que la retasación, una vez sea aprobado el expediente, comportará la adaptación de las cuotas de urbanización y del coeficiente de canje.

Tercero.- Proceder, a la vista de lo actuado, a resolver acerca de la aprobación del expediente de retasación de cargas, en el plazo máximo de un mes, una vez practicadas las notificaciones y concluido el plazo para la formación de alegaciones, entendiéndose estimatoria la retasación propuesta por el urbanizador, de no emitirse pronunciamiento expreso en el indicado plazo, habiendo de efectuarse de nuevo notificación a las personas interesadas y publicarse en el mismo diario oficial, así como se expedirá certificación administrativa de las nuevas cargas que posibilite la ampliación, en su caso, de las afecciones inscritas en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador proponente.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Con anterioridad al acuerdo por el sr. Alcalde se concedió la palabra al concejal Arturo Hernández, portavoz del grupo socialista, quien explicó la propuesta del acuerdo.

7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RETASACIÓN DE CARGAS EN U.E. (SECTOR 1.2) “SANTA ANA”.

Visto que el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, la “Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 “Santa Ana” ha presentado en fecha 16 de abril de 2010 documento justificativo de retasación de cargas por incremento de costes en la actuación urbanizadora llevada a cabo.

Visto que por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, fue adjudicado el Programa de Actuación Integrada, correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2 “Santa Ana”, a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 1.2 SANTA ANA, en calidad de Agente Urbanizador.

Visto que, según el expresado Programa, que lleva incorporado el Proyecto de Urbanización, y el Convenio urbanístico suscrito en fecha 23 de junio de 2005, los costes del mismo (IVA no incluido) son los siguientes:

Presupuesto de ejecución por contrata.....	5.262.762,49 €
Honorarios técnicos (P.A.).....	358.203,23 €
Gastos de gestión.....	88.649,29 €
Asistencia técnica (1% PEM)	0 €
Beneficio del urbanizador.....	0 €
Indemnizaciones: no se definen.	

Visto que en la Memoria de cuotas que se contiene en el Proyecto de Reparcelación, aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía núm. 2007/00587, de 30 de marzo de 2007 del cual se insertó el anuncio correspondiente en el B.O.P. núm. 88, de 14.04.2007, en cuya memoria de cuotas se contemplan las siguientes cuantías por indemnizaciones:

Por ejecución del Emisario.....	19.464,94 €
Por destrucción de plantaciones	371.987,90 €
Por destrucción sin reposición	284.598,90 €
Total	676.051,74 €

Visto que el Programa asciende, en consecuencia, al importe total de 7.445.633,96€ (IVA incluido), según el mencionado instrumento reparcelatorio, teniendo en cuenta que no se contempla el beneficio del urbanizador.

Visto que las obras de urbanización tuvieron comienzo en fecha 4 de octubre de 2007, según consta en el acta de comprobación de replanteo.

Visto los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal (ITOP), del que se deduce que el importe de la retasación representa un aumento del 15'58% sobre el presupuesto del programa, fundándose en los cambios normativos operados y en la aparición de circunstancias sobrevenidas, así como de carácter jurídico.

Atendiendo a los siguientes fundamentos de Derecho:

El Programa de Actuación integrada, referente a la U.E. núm. 7 (sector 1.2) como la mayor parte de los Programas, fueron adjudicados estando vigente la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), por lo que los supuestos en que sea posible la retasación de cargas deberán interpretarse a la luz de dicha normativa (artículo 67 LRAU), matizándose, si fuere preciso, con las disposiciones posteriores que en materia urbanística afecten a dicho planeamiento, según la disposición transitoria primera de la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, conforme a lo prevenido por el art. 168 de la misma y los artículos 389 a 393 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 67/2006, de 15 de mayo, de ordenación y gestión territorial y urbanística, siendo así que el aumento contemplado en la retasación de cargas no rebasa el 20% del presupuesto del Programa objeto de adjudicación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 17 de mayo de 2010 con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores concejales, **acuerda:**

Primero.- Declarar su conformidad inicial a la Memoria de retasación de cargas, formulada por el agente urbanizador adjudicatario del Programa de Actuación Integrada (PAI) en el ámbito de la Unidad de Ejecución (UE) núm. 7, sector 1.2, la "Agrupación de Interés Urbanístico sector 1.2 Santa Ana", por importe total de 1.032.214'64 € (IVA no incluido), por considerar que no rebasa el límite del 20% y se hallan justificadas las causas en que se funda.

Segundo.- Abrir información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio que será inserto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, tablón de anuncios de la Corporación y red telemática municipal, a los efectos de que puedan ser presentados en el registro general de entrada de esta Entidad Local escritos conteniendo alegaciones u observaciones a la retasación tramitada, y mediante notificación a las personas físicas y jurídicas que figuran como interesadas en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares de derechos reales inscritos sobre las fincas, encomendándose al agente urbanizador que proceda a su práctica en cuanto a quienes sean miembros de la misma Agrupación adjudicataria, dejando de ello debida constancia de la diligencia de recepción, en tanto que a las demás personas le corresponderá a esta Entidad Local por sus propios medios la práctica de a entrega de las notificaciones que se cursen, indicándoseles en todo caso que la retasación, una vez sea aprobado el expediente, comportará la adaptación de las cuotas de urbanización y del coeficiente de canje.

Tercero.- Proceder, a la vista de lo actuado, a resolver acerca de la aprobación del expediente de retasación de cargas, en el plazo máximo de un mes, una vez practicadas las notificaciones y concluido el plazo para la formación de alegaciones, entendiéndose estimatoria la retasación propuesta por el urbanizador, de

no emitirse pronunciamiento expreso en el indicado plazo, habiendo de efectuarse de nuevo notificación a las personas interesadas y publicarse en el mismo diario oficial, así como se expedirá certificación administrativa de las nuevas cargas que posibilite la ampliación, en su caso, de las afecciones inscritas en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador proponente.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Con anterioridad al acuerdo por el sr. Alcalde se concedió la palabra al concejal Arturo Hernández, portavoz del grupo socialista, quien explicó la propuesta de acuerdo.

8. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resolución de Alcaldía, desde la número 443 de 22 de marzo hasta la número 939 de 20 de mayo de 2010.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía núms. 2010/443 a 2010/939, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los señores concejales siguientes:

En primer lugar por el sr. Secretario se quiere dejar constancia que la Resolución núm. 498, en el resumen entregado a los portavoces, figura con el título en blanco pero que la misma se refiere a la aprobación del pago de asistencias del tribunal de las oposiciones para las plazas de auxiliar administrativo y conserjes y el personal colaborador del proceso.

- Por la concejal sra. Hernández Ferrer, referente a la misma Resolución 498, sobre el proceso de selección de personal para auxiliares administrativos, pregunta si los exámenes se realizaron en horario laboral y de ser así porqué se pagan las asistencias.

También quiere dejar constancia de un comentario: el Ayuntamiento ha adjudicado otras tres obras más a la empresa CASTRO HERMANOS SL., por

importes de 174.000€, 170.000€ y 355.000€, lo que la hace parecer como la constructora favorita de la Alcaldía.

Respecto a las Resoluciones núm. 727 y 728, que tratan sobre sanciones de orden público a menores, solicita que se explique un poco lo ocurrido para que hayan sido sancionados.

Por la Alcaldía se contesta que al ser un tema que afecta a menores no es procedente su explicación en público y, le indica a la concejal, que el Secretario del Ayuntamiento podrá darle toda la información pertinente en su despacho.

Con referencia a dos Resoluciones sancionadoras a España 2000 por unos carteles colocados irregularmente en la vía pública, considera si no hubiera sido mejor que se les invitara u obligara a retirar los carteles y limpiar lo ensuciado antes que iniciar el expediente sancionador que demora la solución y por tan solo 360€.

Sobre la Resolución núm. 901 por la cual se convierte en fija a una empleada laboral del Ayuntamiento desde marzo del 2007, manifiesta que es una más de todos los que han hecho hijos en estos años.

Con referencia a la Resolución sobre el contrato de renting de dos vehículos, quiere manifestar que la Alcaldía ha sacado esta licitación que obligará al pago de 31.300€ por un vehículo para el servicio de la policía local y por un periodo de 3 años cuando el valor de compra del vehículo es de 25.900€ considerando excesivo el gasto puesto que hay que pagar unos 63.000€ por los dos vehículos, que nunca serán propiedad del Ayuntamiento.

Por último hace referencia a la Resolución núm. 846 en la que al periodista contratado por 30.000€ al año se le amplia el mismo con 17.500€ más el IVA, con lo que llegará a cobrar más de 4.000€ al mes (superando al Presidente de Cantabria que manifestó cobrar 3.000 € al mes), considerando además que el trabajo que realiza el periodista no pasa de ser la de confeccionar la revista El Replá y poco más.

- Por el sr. Ferrerons Delhom se manifiesta la coincidencia con la concejal de Coalició Valenciana respecto a la Resolución núm. 498, referente a la asistencia a los exámenes como tribunal calificador y pregunta porqué se les paga al personal que es funcionario en actuaciones dentro de su horario de trabajo, que aunque sea legal que cobren, es por lo menos inmoral, porque si están en un sitio no pueden estar en otro al mismo tiempo.

Pregunta también acerca de la Resolución núm. 591 que se refiere a la empresa del agua y a la que se le concede licencia para ejercer la actividad cuando resulta que está unos seis años ejerciendo la misma.

Coincide asimismo con la concejal de CV en la Resolución sobre el renting de dos vehículos y recuerda cuando en otros tiempos el sr. Alcalde era oposición y les acusaba de “malgastadores” y “acabacases”, agradece que ahora con sus hechos les está dando la razón.

Con referencia a la resolución de poner como fija a la ADL no sabe si ha sido por buen comportamiento o por carnet.

También quiere manifestar que pidió por escrito el contrato del periodista y ahora en la Resolución núm. 846 dice: "... que la necesidad de dar satisfacción al legítimo derecho de información de la ciudadanía espoleado por una creciente actividad municipal obliga a los ayuntamientos a proveer de las medidas respectivas, capacidades, los medios necesarios para obtener dicha demanda ..." con todo ello lo que quiere decir es que el contrato del periodista se incrementa este medio año restante en 17.500€ mas IVA, todo ello con los datos de que disponen.

El sr. Alcalde quiere aclarar en primer lugar sobre lo manifestado por la concejal Hernández Ferrer acusándole de amiguismo con la empresa Castro Hermanos SL, que no puede tolerar la acusación porque no es cierta y que si tiene la más mínima sospecha que lo presente en el juzgado. Al tiempo que le recuerda que ella está invitada a las mesas de contratación y puede asistir a las aperturas de plicas y conocer los informes favorables de los técnicos respecto a una empresa u otra.

Con respecto a la resolución de España 2000 quiere comunicarles que el Ayuntamiento no puede obligar a nadie a limpiar porque está sujeto a la legislación y que la vía de la sanción es la que corresponde seguir.

Asimismo en el asunto del "renting" de los vehículos destinados a la policía local en primer lugar manifiesta que hay que saber que es un "renting" y que para la contratación de los vehículos aparte del precio del vehículo se incluye la rotulación, el seguro a todo riesgo, las reparaciones y las modificaciones de adaptación del mismo por lo que no se puede considerar un precio elevado porque además son vehículos con un uso de veinticuatro horas y por muchas personas diferentes por lo que, con tres años de uso, son vehículos muy deteriorados.

Continua el sr. Alcalde aclarando en relación con el contrato del periodista que lo primero que deben de hacer es leer correctamente para interpretar los documentos porque no se le está incrementando el salario sino que se le han modificado las funciones y se ha aprobado el contrato sólo hasta fin de año por lo tanto es sólo una modificación del contrato no una ampliación. Asimismo si consideran que es un trabajo prescindible les informa que cualquier municipio de esta comarca incluso con la mitad de habitantes disponen de plaza de periodista por lo que les aconseja que antes de criticar deberían solicitar información técnica para saber el porque y como se hacen las cosas y dejen de decir barbaridades y acusaciones que son mentiras.

Referente a los miembros del tribunal informa que en la actualidad ningún miembro de los tribunales es concejal sino que son funcionarios y no como en gobiernos de épocas anteriores en los que sí que participaban concejales y además cobraban, por lo que le solicita al sr. Secretario explique el procedimiento de los cobros por actuaciones en tribunales.

Sobre las indemnizaciones por asistencia del tribunal, el sr. Secretario a petición de la Alcaldía explica que es obligatorio el pago a los miembros de tribunales pero que, además, en este proceso la mayor parte de las pruebas se llevaron a cabo fuera del horario laboral porque se debieron utilizar las aulas del instituto. Añade que el mayor número de asistencias fue de los colaboradores que requería el número de opositores y que los importes más elevados fueron de los dos miembros designados por la Consellería a los que incluso tuvieron que invitar a comer pues de lo contrario tenían que cobrar gastos por desplazamiento que son obligatorios.

La concejal Maria José Hernández quiere aclarar sobre el mismo asunto de los miembros del Tribunal y ratificar lo explicado por el sr. Alcalde de que ahora son todo funcionarios los que integran los tribunales y no como en la práctica anterior que si que habían concejales que aparte de estar liberados cobraban por estar en un tribunal y quiere que el dato conste en acta.

Sobre el porcentaje de personal laboral manifiesta que como experta en gestión administrativa por su trabajo les quiere informar que al acceder al gobierno municipal había mucho personal contratado en el régimen laboral y que a los dos años obligatoriamente se tienen que regularizar como contratos indefinidos y por ese motivo para no tener una sanción muy grave han querido seguir la normativa legal por lo que han habido y habrán mas contratos fijos para regularizar a todo el personal que antes estaba en situaciones de contratación temporal irregular.

A petición de la Alcaldía por el sr. Secretario se informa sobre la ordenanza de convivencia y buen gobierno y lo que establece en materia de carteles y publicidad en el municipio. En particular en el asunto de España 2000 explica que existen varios expedientes abiertos por infracciones por distribución de publicidad pero que tan sólo puede sancionárseles pecuniariamente, no se les puede obligar a realizar actividades salvo que los interesados voluntariamente manifestasen lo contrario y se prestasen a realizar trabajos en beneficio de la comunidad como podría ser la misma limpieza de los carteles.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición, correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, en fechas 22 de febrero, 8, 15 y 22 de marzo, 6 y 13 de abril de 2010.

Por el sr. Alcalde se autorizan las intervenciones de los sres. Concejales que lo han solicitado:

Por la sra. Hernández Ferrer se quiere hacer un comentario sobre los contenedores subterráneos y dejando claro que ella estaba a favor de su instalación, pero después de la lectura de un artículo de la empresa Ecoemves sobre consideraciones en el soterramiento de contenedores y que trata sobre la opinión de técnicos en la materia que consideran que puede resultar más caro y contaminante en CO2 que el otro sistema.

En la Junta de Gobierno de 8 de marzo se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas para implantar el sistema de videovigilancia en la población y quiere manifestar que esa propuesta fue de Coalició Valenciana en el Pleno y quiere que quede constancia para que se sepa que no son todo críticas.

En la misma Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de una solicitud de contratación de suministro eléctrico con Iberdrola en base al acuerdo marco de la Central de Compras de la Diputación de Valencia, quisiera saber que cantidad puede estimarse que ahorrará el Ayuntamiento en las facturas de luz por este sistema.

En la Junta de gobierno de 15 de marzo hay una solicitud de remodelación de las aulas por Concesiones Educativas que gestiona la Escuela Infantil Municipal y que

en el documento figuran unos datos sobre aulas de 0 a 2 años que no son entendibles y solicita aclaración al mismo.

Por la Alcaldía se informa sobre la intención del soterramiento de los contenedores es porque la mayoría de los Ayuntamientos también tienen interés en el sistema que, aunque tengan “pros” y “contras” cree que serán mucho más las ventajas, como evitar olores, impacto visual, desplazar los mismos de un lado a otro y aunque sea más cara su instalación considera que es una mejora para el municipio.

Por otra parte, aclara a la concejala de CV que la Alcaldía ya tenía propuestas para la instalación de videovigilancia cuando ella lo propuso en el pleno.

Por lo que respecta a la remodelación de las aulas de la Escoleta municipal aclara que está aprobada por la Conselleria de Educación.

Aclara también a este respecto la concejala sra. Hernández Vila que la distribución de aulas corresponde a un criterio de agrupación de los niños por fecha de nacimiento, lo que resulta más razonable y operativo a la hora de las programaciones educativas.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, la Corporación municipal por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, siete votos en contra, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular y una abstención de la concejal de Coalición Valenciana acuerda proceder al debate y votación del siguiente asunto:

9.1 MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Mediante su lectura por mí, el Secretario, se da cuenta a la Corporación de la Moción formulada por la concejalía delegada de Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albal, presentada directamente al pleno en el día de hoy, con el tenor literal siguiente:

"Esta corporación, en el contexto de la actual situación económica nacional, y ante las medidas extraordinarias adoptadas esta semana por el Gobierno de España, recogidas en el Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo, encaminadas a acelerar la reducción del déficit público, desea señalar lo siguiente:

El equipo de gobierno de este ayuntamiento viene trabajando en los últimos años desde la responsabilidad y el empeño de paliar, en la medida de sus posibilidades, las consecuencias que la actual crisis económica está provocando en los vecinos de nuestra localidad, pero sin renunciar a una estricta administración de los recursos económicos con los que cuenta esta institución, a fin de garantizar la calidad y mejora de los servicios públicos que son de su competencia.

Con este objetivo, ya el 25 de septiembre de 2008, el Pleno de este Ayuntamiento, a iniciativa del grupo municipal socialista, aprobó un importante Plan de Austeridad Municipal para el ejercicio 2009.

Asimismo, y en consonancia con este Plan de Austeridad, el presupuesto de 2010, profundiza en estas acciones de control exhaustivo del gasto, que están permitiendo a las arcas municipales continuar en una situación de equilibrio sin reducir la inversión en los servicios públicos básicos.

Como resultado, el gasto corriente respecto al año 2009 sufre un recorte de más del 5,5 por ciento. A su vez, la retribución de Alcalde y concejales por asistencia a sesiones se ha reducido respecto a los anteriores ejercicios hasta en un 12 por ciento. Estas disposiciones también se han visto reflejadas en la reducción del gasto en actividades lúdicas, manifestándose en un nuevo recorte de hasta el 7 por ciento en la aportación económica para 'festejos populares'.

Todas estas medidas ya adoptadas, estarán acompañadas por un estricto cumplimiento del mencionado Decreto-ley, que tendrá como consecuencia la reducción de las retribuciones a partir del mes de junio de todos los empleados públicos dependientes de este ayuntamiento, así como una congelación de sus salarios para el año 2011.

El esfuerzo con este responsable ajuste económico, no se verá acompañado con ningún incremento en la carga fiscal ni en las tasas municipales. La previsión y el control presupuestario realizado en los últimos años, permite afrontar estos difíciles momentos en condiciones óptimas para reforzar de manera considerable las inversiones en infraestructura, educación, cultura, deporte y servicios de protección social.

Al mismo tiempo, el equipo de gobierno de este ayuntamiento seguirá las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuanto al estricto control del gasto presupuestario y la austeridad de la política económica local, así como la reducción del salario de políticos liberados. La grave coyuntura económica y social que estamos atravesando no debe permitir otra gestión de nuestras instituciones que no vayan encaminadas en este sentido, y por ello pido elevar a moción institucional la presente declaración, por lo que pido el apoyo responsable de todos los grupos políticos”.

La Corporación, por nueve votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista, seis votos en contra, correspondiente a los concejales del grupo municipal popular a excepción del sr. José Vicente Sanchos que se encontraba ausente de la sala en esos momentos y una abstención de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Moción formulada por el grupo municipal socialista en sus propios términos.

Solicitado el uso de la palabra, tras la lectura de la moción, por el sr. Alcalde-Presidente se autorizan las intervenciones de los sres. Concejales que lo han solicitado:

Por la concejal Hernández Ferrer, manifiesta que la Moción presentada se le ha entregado ahora en el momento de presentarla al Pleno y quiere dejar constancia que

no puede aprobar, o no, la moción porque no ha tenido tiempo de poder leerla y entenderla y que considera que lo único que se pretende es el apoyo a la propuesta del gobierno de la nación y que se debatirá hoy en el Congreso de los Diputados por lo que no está de acuerdo en que se solicite la aprobación de la reducción de las retribuciones de los empleados del Ayuntamiento.

El sr. Ferrerons manifiesta que es difícil estar a favor de una propuesta que en el congreso se ganó por un solo voto de diferencia , además de que han carecido de tiempo para consultar con su grupo.

El sr. Hernández Vila aclara que se basa en una declaración que la FVMP ha distribuido hoy mismo en todos los ayuntamientos de la Comunidad y que se ha adaptado a las circunstancias de Albal. Recuerda también que en dicha Federación se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos.

Asimismo razona la urgencia en el hecho de que al llegar hoy y no estar prevista la celebración de pleno ordinario hasta dentro de dos meses no podría tratarse.

El sr. Alcalde replica al sr. Ferrerons que en democracia basta con un solo voto para ganar las votaciones. Añade que las medidas propuestas por el gobierno tampoco son las que a él le habrían gustado pero que las condiciones internacionales no dejaban mucho margen para otras medidas que, por otra parte, no se alejan mucho de las que han debido adoptar los dirigentes de otros países de nuestro entorno.

La sra. Hernández Ferrer solicita un receso que es denegado por el sr. Alcalde por no parecer útil al debate y por cuanto alargaría en exceso el mismo.

La sra. Hernández Ferrer recuerda la falta de realismo de Rodríguez Zapatero al enfrentar la crisis y recuerda cuando se comprometió a alcanzar el pleno empleo y ahora sufrimos cuatro millones y medio de desempleados. Afirma que si los sindicatos no estuviesen comprados habría habido ya una huelga general.

Califica de mediocre la gestión del presidente del gobierno de España y recuerda el hundimiento de sectores clave de la economía. Por último lamenta que se estén adoptando medidas económicas en perjuicio de las clases medias y augura problemas de seguir con esa política.

El sr. Ferrerons insiste en que no tener noticia de la circular de la FVMP y asegura haber revisado hoy mismo el correo. En cualquier caso, considera que este no es el foro adecuado para este debate y añade que no pueden votar a favor sin antes se hubiese debatido en una comisión informativa previa.

Por último afirma no estar de acuerdo con medidas del gobierno que supongan bajarle el sueldo a nadie.

La sra. Hernández Vila recuerda las escasas subidas que experimentaron las pensiones con gobiernos anteriores. Refiriéndose en concreto a la pensión de viudedad de su madre afirma que durante el gobierno de Aznar la subida acumulada fue de cinco o seis euros, en tanto con el gobierno de Rodríguez Zapatero las subidas acumuladas alcanzan los 170 €.

Añade que es funcionaria por oposición desde 1992 y considera que la estabilidad profesional es una gran ventaja que, en una situación de crisis como la actual, puede compensar una pequeña reducción en los sueldos.

En relación con la afirmación de la sra. Hernández Ferrer relativa a que los sindicatos están comprados, replica que si así fuese no se habrá producido una huelga en el sector público hace apenas unos días como antesala de la convocatoria de una huelga general.

El sr. Hernández Vila insiste en que las medidas económicas se deben aplicar tal y como ha acordado la Federación de Municipios y Provincias y se ha traído hoy esa propuesta al Pleno para poder aplicarlo ya en el próximo mes de junio.

Añade que se han adoptado y están adoptando aún medidas similares en otros países europeos, incluso por parte de gobiernos conservadores, algunos de los cuales han felicitado al gobierno español por su decisión.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicitado el uso de la palabra, por la Alcaldía-Presidencia se autoriza la intervención de los concejales que lo han solicitado, al objeto de que formulen las preguntas pertinentes.

El sr. Ferrerons Delhom se dirige a la Alcaldía ante la acusación anterior de que si no sabían leer o interpretar una Resolución y quiere aclararle que difícilmente se puede leer algo que no está escrito y con referencia al contrato del periodista, no se puede más que adivinar o intuir lo que explica, puesto que no figura tal explicación en la propia Resolución.

Continúa el sr. Ferrerons Delhom que felicita al sr. Ramírez Navarro por haber llegado a la edad de jubilación y poder cobrar, pero al mismo tiempo quiere aclarar que ese es el único motivo y no otro por el que el sr. Ramírez ha dejado de ser concejal liberado y no por lo manifestado por el sr. Alcalde acerca de que es un esfuerzo realizado por el grupo socialista.

Asimismo manifiesta que le han comentado que se están realizando llamadas a domicilios particulares solicitando la opinión acerca de la gestión del gobierno municipal y quiere saber si las llamadas se realizan desde el ayuntamiento.

Respecto a la plantilla de la Policía Local y considerando que el Partido Popular fue criticado en su día cuando gobernaron en coalición, por la contratación de policías quiere preguntarle al sr. Secretario si la ratio es de 1 por 600 o 1'5 por 1.000 habitantes, según él ha averiguado, y por lo tanto si a una población de 15.500 habitantes le corresponderían 22-23 policías y que Albal tiene 30, más los enchufados que están esperando entrar y que en su día ya dirá, por lo que considera se debería tener en cuenta por el equipo de gobierno que estamos en crisis y habría que apretarse el cinturón.

Quiere dejar constancia, además, de que hoy mismo le ha comunicado una persona que si no se le ha contratado en las obras del Ayuntamiento es porque no tiene el carnet del partido socialista, por ello, y con referencia al famoso Plan E que se hizo para crear empleo, hay personas del pueblo que han pedido trabajo en el Ayuntamiento y no se les ha contratado, pero que no ocurre así en las obras de la

calle Beniparrell en las que hay operarios que según investigaciones del Partido Popular son yerno y cuñado del nuevo conserje de colegio y que todos ellos tienen carnet del partido socialista, por lo que le gustaría que se le explicase o desmintiese esta coincidencia.

Por último quiere lanzarle un reto al sr. Alcalde con referencia a la persona que sustituirá al encargado del ecoparque, que según cree se ha jubilado, y que él ya puede dar el nombre porque es una persona que también tiene carnet del partido socialista.

Por el sr. Romero Cabrera se interesa si se podría saber en que se utiliza el dinero de la Fundación "Juan Esteve" y de que cantidad dispone la misma.

Asimismo continúa el sr. Romero acerca de la comida del día de la cuestación contra el cáncer; aunque afirma desconocer quien ha pagado la misma, la cual según le han informado ascendía a unos 2000 euros, considera que si se celebra una comida, aunque sólo costase 100 euros, cada uno de los asistentes debería pagarse su cubierto y el importe de la misma añadirse al montante de la recaudación.

Por la sra. Hernández Ferrer se pregunta si en el recorte del presupuesto de la nación del sr. Zapatero está afectado el de la estación de trenes prevista en Albal.

También se interesa por la fecha que estarán pintados los pasos de peatones de las calles semipeatonales (Virgen de los Ángeles, San Pedro, Constitución) ya que la gente no sabe por donde pasar, además en las calles mencionadas al no existir físicamente aceras y bordillos, afirma que los vehículos en las zonas estrechas de las calles circulan por encima de lo que sería la acera.

Añade que en las zonas de estacionamiento de camiones se están produciendo robos de gasoil, baterías, etc. y pregunta si se podría incrementar la vigilancia.

Con referencia a los árboles previstos para instalar en la Av. Corts Valencianes quiere preguntar la concejal si son los denominados "plataners" los que se van a colocar porque es un tipo de árbol de hoja caduca y en la temporada del cambio ensuciará mucho y porque además la flor del mismo produce muchas reacciones a los alérgicos.

Quiere aclararle la concejal al sr. Arturo Hernández con referencia a una intervención poco inspirada que tuvo en el último pleno acerca del IVA, en la cual afirmó que el tipo aplicable a las VPP era el 4% y por lo tanto que no se incrementaría el importe de las viviendas que el tipo aplicable a las viviendas de promoción pública era del 7% por lo que si se incrementará en un punto, hasta el 8%.

Continúa preguntando la sra. Hernández Ferrer sobre el programa informático adquirido por 174.000€ y solicita saber cuanto dinero se ha recuperado en subvenciones para la compra del mismo tal y como se dijo y que asimismo la consignación fue en el Presupuesto de 2008 pero que sólo constaba la mitad de lo que al final se han gastado. A este respecto añade que le han informado que la Diputación Provincial pone a disposición de los ayuntamientos, programas diversos y entre ellos de gestión tributaria, por lo que quiere pensar que serán mucho peores que el adquirido por el Ayuntamiento porque sino considera que en época de crisis, 174.000€ es una cantidad demasiado importante para un programa informático. A lo que habría de añadirse los 1.000€ del pago por el asesoramiento externo que sigue sin tener claro

el concepto por el que se abonó el mismo porque el sr. que cobró por asesorar es un funcionario de la Diputación Provincial cuya función habitual es asesorar a los ayuntamientos.

La sra. Hernández Ferrer quiere decirle también al sr. Hernández Vila acerca de que por el Ayuntamiento no se han pedido préstamos, que no se trata tan sólo de préstamos bancarios como los entendemos los particulares, sino que hay empresas que le anticipan dinero al Ayuntamiento y les cobran después intereses, como por ejemplo, según afirma, la empresa concesionaria de la piscina cubierta y Aqualia, es decir no se pide dinero al banco pero si se pagan intereses del dinero que se les adelanta, luego el préstamo existe.

Respecto del coste del renting de los vehículos policiales afirma que se trata de una fórmula más cara que la de leasing en la que se puede adquirir el vehículo por el denominado valor residual equivalente al importe de la última cuota.

También quiere manifestarles al sr. Alcalde y a su equipo de gobierno que ellos siempre insisten en como se encontraron económicamente el Ayuntamiento al entrar, pero lo que es evidente el aumento de los contratados laborales y sus retribuciones, que han pasado de 98 a 145 personas. Añade que, además, se están dejando cumplir los plazos legales de contratación para hacer fijos a muchos contratados sin superar una oposición.

Pero aún así hay que añadirle los servicios que se han privatizado en los últimos años, como por ejemplo: el contrato de limpieza viaria, por 290.000€; servicio de prensa, por 30.000€; de radio por 24.000€; limpieza de edificios municipales, por 240.000€; parques y jardines, por 189.000€ y asesores, por 36.000€. Para concluir que el presupuesto de la Corporación no sólo se ha duplicado del 2003 al 2010, ya que ha pasado de seis a catorce millones de Euros, sino que además del incremento del personal se contratan empresas privadas para realizar trabajos que deberían hacer trabajadores del Ayuntamiento.

El sr. Alcalde concede el turno de respuestas a lo concejales delegados que intervienen en los términos siguientes:

El sr. Arturo Hernández contesta al sr. Ferrerons que todos los días reciben a todas las personas que vienen al Ayuntamiento sobre asuntos de trabajo y que a todos se les explica el procedimiento para la contratación y que es el que hubieran realizado las pruebas públicas que se hicieron en el mes de noviembre en el Instituto de Secundaria y que el proceso es controlado por la Agencia de Desarrollo Local y que así han cubierto los trabajos del Plan E y los de la rehabilitación de los edificios afectados por aluminosis. Continúa manifestando que si alguna persona se ha sentido discriminada por el procedimiento seguido puede acudir a los juzgados a denunciarlo.

Asimismo le aclara al sr. Ferrerons quien afirme que las personas contratadas son militantes del Partido Socialista se engaña porque contratados en obras habrá de todos los partidos políticos pero que, precisamente, los que ha nombrado el concejal, ni tienen el carnet ni son militantes socialistas.

El sr. Galán Chiralt manifiesta que sobre la empresa Castro Hermanos, si bien es verdad que ha realizado y está realizando muchas obras en el municipio que no todas son obras para el Ayuntamiento sino que también han sido varias las agrupaciones de propietarios los que la contrataron para ejecutar diferentes PAI's, por

ello, como la empresa se presenta a todas las licitaciones y son buenos profesionales acaba realizando la mayoría de las obras.

Continúa el sr. Galán acerca de las obras de la calle L'Eixample que hoy mismo han finalizado las mismas después de todas las modificaciones que han tenido que hacerse, especialmente en lo que se refiere a las conocidas como "orejas" de las aceras que se han tenido que reducir de tamaño; también se ha separado la canalización de las aguas pluviales de las fecales que en un principio coincidían; la reforma de los imbornales que se tuvo que negociar realizando un pequeño colector y que se ha terminado correctamente como se terminado la pintura de los pasos de peatones de la misma calle pero no así en las calles de Virgen de los Ángeles, San Pedro y Plaza Constitución por que existe un problema en las mismas y es que la pintura no termina de fijarse por el tipo de pavimento realizado, que en un principio se quiso fuera negro pero que al poco tiempo se modificó su color por lo que está en estudio con la empresa contratista la modificación de los acabados del pavimento y también los pasos de peatones así como una reparación en la plaza de la Iglesia y que se está intentando arreglar todo lo mejor posible.

Con referencia a los árboles de las obras de la Avda. Corts Valencianes aclara no serán del tipo "plataners" sino que hay tres o cuatro tipos diferentes elegidos pero que es el concejal sr. Ramírez es el que puede precisarle los tipos.

Tomando la palabra sr. Ramirez Navarro da cuenta de los nombres científicos de las especies de árboles que se instalarán en la Av., aunque aclara que alguna de esas especies harán flores y puede que favorezcan las molestias a los alérgicos pero eso es casi inevitable de solucionar.

Asimismo continúa informando el sr. Ramirez, respecto del asunto de los robos de gasoil a los camiones que se han detenido a dos personas de nacionalidad rumana y que estaban realizando robos en camiones.

La concejal Hernández Vila, reiterando las aclaraciones ya dadas en su día, manifiesta que todo el personal cuyos contratos se han convertido en indefinidos, que no en fijos, lo ha sido por aplicación estricta de la normativa legal y que según la concejal sra. Hernández Ferrer eso perjudicaría al Ayuntamiento si se quisiera rescindir el contrato, pero le aclara que los contratados recibirían igual la indemnización por despido como por no renovación del contrato laboral. Que de no haberlo hecho así el Ayuntamiento pudiera haberse encontrado con un expediente sancionador por parte de la Inspección de Trabajo y que para poder evitarlo se procedió al trámite legal correspondiente en cada caso y que evita una multa al Ayuntamiento.

De la misma manera, les aclara que la persona que se ha nombrado en las Resoluciones como contratada fija no está trabajando desde el 2007 sino que se contrató en el año 2003 por una selección realizada en Valencia en la Generalitat por un comité integrado por técnicos de diferentes Consellerías y en la que ella misma estuvo, pero que esa plaza en su momento estuvo subvencionada durante 4 años por eso figuraba en la Resolución desde el 2007, que posteriormente se creó la plaza en la plantilla del Ayuntamiento y se ha tenido que regularizar la misma.

Respecto a las subvenciones recibidas del programa informático adquirido sólo se dispone en la actualidad la del Plan Avanza, pero que las dotaciones no solo fueron las consignadas en el presupuesto de 2008 sino que se planificó para otros ejercicios.

Continúa la concejal para aclarar el asunto del aumento de plantilla que si bien han aumentado las contrataciones también lo ha hecho el número de habitantes que en el mismo periodo se ha incrementado la población en varios miles, y lógicamente si se incrementa el personal se incrementa el capítulo presupuestario, pero no en las cantidades en euros que ha dicho la concejal sino que el aumento ha sido proporcional a las personas contratadas.

Asimismo, sobre la ratio del número de policías locales aclara al sr. Ferrerons que en el número de policías hay que distinguir entre agentes y oficiales y el Inspector, por lo que la ratio solo se debe aplicar en cuanto al número de los agentes y es la que le corresponde a este municipio.

Finaliza la sra. M^a José Hernández queriendo dejar constancia sobre los contratos a personas presuntamente del Partido Socialista que si ahora se les acusa a ellos, con anterioridad se dijo lo mismo de los contratados por el Partido Popular.

El sr. Alcalde sobre el asunto de la Resolución del periodista le indica al concejal que se debería haber leído correctamente el contrato para ver la finalización del mismo que aunque conste que se rescindiría de mutuo acuerdo puede que no sea condición indispensable para su rescisión o modificación.

Por la Alcaldía se aclara al sr. Ferrerons, acerca de las consultas telefónicas a domicilios, que efectivamente se están realizando por militantes y simpatizantes del partido para interesarse por la gestión que está realizando el equipo de gobierno, pero que no se hacen las llamadas desde el Ayuntamiento sino desde teléfonos pagados por el propio partido y que se hace de forma aleatoria con datos extraídos del listín telefónico y sin identificar las identidades de los encuestados.

Acerca de si los recortes del Ministerio de Fomento afectan a la futura estación de Albal, el sr. Alcalde responde en sentido negativo.

Respecto de la diferencia entre leasing y renting se remite a lo ya explicado y que para el caso de los vehículos policiales no compensan adquirirlos y las condiciones de renting son las que da el mercado.

Asimismo sobre la privatización de servicios les aclara que si en dos programas electorales ellos lo proponían y la gente lo refrenda con sus votos, ellos lo han llevado a cabo por coherencia.

Al sr. Romero Cabrera contesta el sr. Alcalde acerca del dinero de que dispone la Fundación "Juan Esteve Muñoz" que tiene que manifestar que la misma no dispone de mucho dinero ya que se financia con el producto de arrendamientos agrícolas que, por regla general, producen rentas bajas y estos recursos se distribuyen entre la parroquia dels Angels y Caritas Diocesanas para que lo destinen a las personas necesitadas de la población.

Quiere el sr. Alcalde finalizar informando sobre la comida celebrada con motivo de la cuestación contra el cáncer. Afirma que hay muchas personas que colaboran de forma altruista en todo el desarrollo de la cuestación y otros actos que sirven para recaudar fondos. Que la cantidad que se pagó será alrededor de unos 600 euros y no los 2000 que afirma el sr. Romero Cabrera, precio muy ajustado en el que colabora el propietario del bar "Ramonet" de esta localidad. Que hace tiempo que con cargo a gastos de protocolo de la Alcaldía se tiene el detalle de invitar a los voluntarios a una



comida una vez al año para agradecerles su trabajo y el que, año tras año, se supere la recaudación.

Por último el Ayuntamiento entrega 1400 euros adicionales a la Junta del Cáncer, tal y como hace con otras ONGs.

Concluye afirmando que es importante que las personas que participan en la cuestación puedan abrir personalmente las huchas, hacer el recuento de lo recaudado y hacer el ingreso en la cuenta contra el Cáncer. No como, según afirma, ocurría antes que las huchas se quedaban en el despacho del Alcalde y no se daba cuenta de la recaudación, hasta el punto de que el anterior Alcalde tuvo que ingresar dinero que estaba pendiente de ingresar cuando se produjo el cambio de corporación.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez